

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Normas Laborales.

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación de los días 06/07/2020 y 31/08/2020 como fiestas de carácter local en el municipio de Ballesteros de Calatrava de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, los días 02/11/2020 y 07/12/2020 en sustitución de los días 06/07/2020 y 31/08/2020 (publicados en el BOP 14/10/2019), que tendrán la consideración de fiestas locales en el municipio de Ballesteros de Calatrava para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 27 de octubre de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 2955